

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 20, 21 y 23-26 de julio de 2018

IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES ARBÓREAS

Composición del grupo (tal como ha sido decidida por el Comité)

Copresidencias: el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) y Canadá;

Partes: Austria, Bélgica, China, República Checa, Unión Europea, Alemania, República Democrática Popular Lao, Madagascar, México, Perú, Portugal, República de Corea, Sudáfrica, Uganda, Reino Unido, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: UNEP-WCMC, United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), European Forest Institute, International Tropical Timber Organization (ITTO), International Wood Product Association, League of American Orchestras, Species Survival Network, World Resources Institutes; C.F. Martin & Co., Inc., Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Confédération des Industries Musicales Européennes (CAFIM), Fender Musical Instrument Corp., ForestBased Solutions, Llc., Ghent University, International Association of Violin and Bow Makers, Madinter Trade, S.L., Overseas Traders, Paul Reed Smith Guitars, Limited Partnership and Taylor Guitars.

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión:

- a) evaluará los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.166 a 17.169, sobre *Identificación de las especies arbóreas*, y considerará las recomendaciones enunciadas en los párrafos 12 a) y d) del documento PC24 Doc. 15.1 y el párrafo 10 del documento PC24 Doc. 15.2, así como los puntos especificados en la plenaria; y
- b) sobre la base de lo que antecede, desarrollará una serie actualizada de proyectos de decisión sobre la identificación de la madera, basándose en los proyectos de decisión presentados en la plenaria por el representante en funciones de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), tomando en consideración los puntos planteados en la plenaria por la Presidenta del Comité de Flora.

1. El grupo de trabajo ha analizado los elementos del mandato según se ha indicado anteriormente y formula las siguientes recomendaciones en respuesta.

Recomendaciones

2. El grupo de trabajo recomienda lo siguiente:
 - a) Suprimir la Decisión 17.166, señalando que el contenido principal de esta decisión es una instrucción a largo plazo para las Partes y que sería más adecuado que esta figurara en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), *Aplicación de la Convención a las especies maderables*.
 - b) Reemplazar las actuales decisiones 17.167 a 17.169 por los siguientes proyectos de decisión:

Identificación de la madera y otros productos madereros

Decisión 18.AA Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora deberá, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes:

- a) determinar las lagunas y complementariedades que existen en las distintas herramientas y fuentes de conocimiento relativas a la identificación de la madera, tales como las directrices y claves existentes en materia de identificación de campo, así como su disponibilidad y utilidad;
- b) elaborar plantillas normalizadas para la información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y establecer contactos con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;
- c) ayudar a las Partes a identificar los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y a fortalecer la capacidad forense y de análisis para identificar las especies de árboles incluidas en la CITES en el comercio; y
- d) establecer métodos para fomentar el intercambio de buenas prácticas en tecnologías para la identificación de la madera entre las Partes en los planos mundial, regional y nacional;
- e) actualizar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones 18.XX-XX en la 7Xª reunión del Comité Permanente, y presentar un informe sobre sus hallazgos y recomendaciones para que lo examine la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Decisión 18.BB Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a colaborar con el Comité de Flora, con los interesados pertinentes y con las iniciativas existentes en la aplicación de la Decisión 18.AA haciendo lo siguiente:

- a) trabajando con instituciones que posean conocimientos expertos en identificación de la madera y compartiendo información sobre métodos, herramientas y protocolos para la identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- b) identificando los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y fortaleciendo la capacidad forense y de análisis para identificar las especies de árboles incluidas en la CITES en el comercio;
- c) identificando métodos, herramientas y protocolos eficaces para la formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas; y
- d) priorizando las especies de palo de rosa y palisandro para las cuales sería más útil elaborar herramientas, protocolos y materiales de identificación de la madera.
- e) facilitando información a la Secretaría sobre los laboratorios existentes así como los métodos, herramientas y protocolos eficaces de formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas, y las especies prioritarias de palo de rosa y palisandro.

Decisión 18.CC Dirigida a la Secretaría

Se pide a la Secretaría que haga lo siguiente:

- a) coordinarse con las organizaciones que posean conocimientos pertinentes sobre identificación de la madera, tales como la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN), la Asociación Internacional de Anatomistas de la Madera (IAWA), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), Thünen Centre of Competence on the Origin of Timber, el Instituto Forestal Europeo (EFI), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Instituto de Recursos Mundiales para identificar las prioridades comunes en consulta con el Comité de Flora, incluidas las especies prioritarias, las técnicas emergentes, los procedimientos normalizados y la obtención y el intercambio de muestras de madera aplicables a las herramientas de seguimiento de la madera;
- b) poner a disposición de las Partes las orientaciones actualmente disponibles sobre identificación de la madera en una página web específica del sitio web de la CITES; y
- c) presentar al Comité de Flora un informe y actualizaciones sobre el párrafo anterior.

Decisión 18.DD Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora deberá actualizar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.AA-CC y presentar un informe sobre sus hallazgos y recomendaciones para que lo examine la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión, según proceda.